



NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
ABOGADA

NOTARIA
NATACHA ROURA GAME

N U M E R O: 067/2001 CONVERSIÓN DEL CAPITAL, AUMENTO

DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL

DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA

COMPAÑÍA INMOBILIARIA AGUAS DEL

RIO S.A. (AGUARIO).-

CAPITAL SUSCRITO: \$ 2,000.00.-

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 4,000.00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día viernes veintiséis de enero del dos mil uno, ante mi, **ABOGADA**

NATACHA ROURA GAME DE HOHEB, NOTARIA INTERINA TRIGESIMA

PRIMERA DE ESTE CANTON, comparece: El señor **ALEJANDRO**

JUAN MUÑOZ ORUS, quien declara ser mayor de edad,

casado, ingeniero, ecuatoriano, domiciliado en esta

ciudad, por los derechos que representa de la compañía

INMOBILIARIA AGUAS DEL RIO S.A. (AGUARIO), en su

calidad de Gerente, según consta del nombramiento que

se adjunta como documento habilitante, capaz para

obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien

instruido en el objeto y resultado de esta escritura de

Conversión del Capital, Aumento de Capital y Reforma

Parcial de los Estatutos Sociales y a la que procede

de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento

me presenta la minuta del tenor siguiente: **Señora**

Notaria: Sírvase insertar en el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo, una en la cual conste el Aumento

de Capital, la Conversión del Capital y Reforma Parcial

[Firma]

[Firma]

de los Estatutos Sociales de la Compañía INMOBILIARIA AGUAS DEL RIO S.A. (AGUARIO) que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en el otorgamiento de la presente escritura Pública de Conversión del Capital; Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos de la Compañía INMOBILIARIA AGUAS DEL RIO S.A. (AGUARIO) el ingeniero Alejandro Muñoz Orús, Gerente de la mencionada compañía, Representante Legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas del veinte y cuatro de enero del dos mil uno, según consta del Acta que se acompaña para su inserción en la presente Escritura pública.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** Mediante Escritura pública autorizada por la Notaria Octava del Cantón Guayaquil, Abogada Leonor Game Peña el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el quince de febrero de mil novecientos noventa tres, se constituyó la compañía denominada INMOBILIARIA AGUAS DEL RIO S.A. (AGUARIO) con un Capital Social de dos millones de sucres (S/. 2'000.000,00). **Dos punto dos.-** Mediante escritura Pública autorizada por la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, abogada Gloria Lecaro de Crespo el nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el nueve

7/1/1



NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
ABOGADA

NOTARIA
NATACHA ROURA GAME

de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se procedió al aumento del Capital y reforma parcial de los estatutos sociales de la Compañía.- **Dos punto tres.-** La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA AGUAS DEL RIO S.A. (AGUARIO) en su sesión celebrada el veinticuatro de enero del dos mil uno, entre otras cosas, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: **a)** Aprobar la conversión del Capital de la Compañía INMOBILIARIA AGUAS DEL RIO S.A. (AGUARIO) del valor nominal actual en sucres al valor nominal en dólares, de conformidad con lo establecido en la Resolución número cero cero punto Q punto IJ punto cero cero ocho del veinticuatro de abril del año dos mil, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil, que contiene las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que el Capital actual de la Compañía INMOBILIARIA AGUAS DEL RIO S.A. (AGUARIO) que es de ocho millones de sucres, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, que una vez realizada la conversión al tipo de cambio de veinticinco mil sucres (S/. 25.000) este representa la cantidad de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América. **b)** Aprobar el cambio del valor nominal de las acciones a un dólar, por lo que el

RA

RA

capital de trescientos veinte dólares estará dividido en trescientas veinte acciones de un dólar cada una. **c)** Aprobar el Aumento de Capital Suscrito de la Compañía INMOBILIARIA AGUAS DEL RIO S.A. (AGUARIO), de ocho millones de sucres, convertidos en trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, a dos mil dólares de los Estados Unidos de América, y establecer el Capital Autorizado en cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, y Reformar Parcialmente sus Estatutos Sociales; y, **d)** Autorizar al ingeniero Alejandro Muñoz Orús Gerente de la Compañía para que en su calidad de tal, realice los trámites necesarios y proceda a celebrar y suscribir la correspondiente Escritura Pública.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** El ingeniero Alejandro Muñoz Orús Gerente de la Compañía INMOBILIARIA AGUAS DEL RIO S.A. (AGUARIO), hace las siguientes declaraciones correspondiente al Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía: **UNO.-** El Capital suscrito de la Compañía se aumenta de ocho millones de sucres convertidos en trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América a dos mil dólares de los Estados Unidos de América, por la emisión de mil seiscientas ochenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al dos mil. **DOS.-** El Capital autorizado de la compañía se fija en cuatro mil dólares de los

179



NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
ABOGADA

NOTARIA
NATACHA ROURA GAME

Estados Unidos de América. **TRES.-** Los actuales accionistas han suscrito la totalidad de las nuevas acciones en proporción a sus actuales acciones de modo que la suscripción de la totalidad de las nuevas acciones en el capital suscrito de la compañía, las suscriben de la siguiente manera: **a)** Ingeniero Alejandro Muñoz Orús, ha suscrito quinientas cuatro acciones; **b)** Ingeniero Daniel Morla Ginatta, ha suscrito quinientas cuatro acciones; y, **c)** El señor Alejandro Muñoz Uscocovich, ha suscrito seiscientos setenta y dos acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.- **CUATRO.-** Que el pago de las mil seiscientos ochenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas suscritas, y que corresponden al Aumento de Capital se realiza mediante el pago de mil seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América y, de acuerdo a lo establecido en el Acta. **CINCO.-** Que los Estatutos Sociales de la Compañía han quedado reformados parcialmente en la forma que consta en la mencionada Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas del veinticuatro de enero del dos mil uno, que se incorpora como parte integrante de la presente Escritura Pública.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-**

I

El ingeniero Alejandro Muñoz Orús, Gerente de la Compañía declara bajo juramento, que el Aumento de Capital de la compañía INMOBILIARIA AGUAS DEL RIO S.A. (AGUARIO), acordado en la Junta General celebrada el veinticuatro de enero del dos mil uno, está correctamente integrado y pagado en un veinte y cinco por ciento, el setenta y cinco por ciento restante se lo pagará a dos años plazo.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.-** Nombramiento del ingeniero Alejandro Muñoz Orús, como Gerente de la Compañía. **DOS.-** Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA AGUAS DEL RIO S.A. (AGUARIO) celebrada el veinticuatro de enero del dos mil uno. Agregue usted, señora Notaria las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta Escritura.- Esta minuta esta firmada por el doctor Luis Alberto Baquerizo Vernaza, con Registro Profesional número seiscientos setenta.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura, los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mi, la Notaria, en alta voz al compareciente, éste se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual DOY FE.-----

ESTA FOJA

504

I

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA **INMOBILIARIA AGUAS DEL RIO S. A. (AGUARIO)**, CELEBRADA EL VEINTE Y CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL UNO.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y cuatro días del mes de Enero del Dos mil uno, a las once de la mañana, en la oficina ubicada en Cuenca 210 y Eloy Alfaro, se reunió la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañia **INMOBILIARIA AGUAS DEL RIO S. A. (AGUARIO)** al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente el Sr. Alejandro Muñoz Uscocovich y como Secretario el Gerente Ing. Alejandro Muñoz Orús. El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías y que proceda a dar lectura a la lista de accionistas concurrentes. El Secretario forma el expediente abriéndolo con la lista de los asistentes, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes: Sr. Alejandro Muñoz Uscocovich, propietario de Trescientas veinte (320) acciones, Ing. Alejandro Muñoz Orús, propietario de Doscientas cuarenta (240) acciones y Ing. Daniel Morla Ginatta, propietario de Doscientas cuarenta (240) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de diez mil sucres cada una de ellas. Cada acción de diez mil sucres tiene derecho a un voto en proporción a su valor pagado. Todas y cada una de ellas están pagadas en su totalidad. Los accionistas representan Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una de ellas, que es la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la compañía. Comprobado el quórum legal, el Presidente declara formalmente constituida la Junta General, y decide, tratar sobre el siguiente Orden del Día **PUNTO UNO** - Aprobar la conversión del Capital de la Compañía del valor nominal actual en sucres al valor nominal en dólares; Aumento del Capital Suscrito, constituir el Capital Autorizado, Reforma Parcial de los Estatutos, y autorizar al Gerente de la Compañía para que intervenga en los trámites y suscriba la Escritura Pública correspondiente.

El Presidente dispone, que se entre a deliberar sobre el **PUNTO UNO** - Con relación al Primer Punto del Orden del Día, la Junta General de Accionistas.

NR/6

NR/6

I

resolvió por unanimidad aprobar la conversión del Capital de la Compañía *INMOBILIARIA AGUAS DEL RIO S. A. (AGUARIO)*, del valor nominal actual en sucres al valor nominal en dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo establecido en la Resolución # 00.Q.11.008 del veinticuatro de Abril del Dos mil, publicado en el Registro Oficial # 69 del tres de Mayo del Dos mil, la misma que contiene las Normas de Aplicación de la Reforma a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que, el Capital actual de la Compañía *INMOBILIARIA AGUAS DEL RIO S. A. (AGUARIO)*, que es OCHO MILLONES DE SUCRES dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, que una vez realizada la conversión al tipo de cambio de veinticinco mil sucres (\$ 25.000) este representa la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES de los Estados Unidos de América. La Junta General por unanimidad aprobó el cambio del valor nominal de las acciones a un dólar por lo que el Capital de \$ 320,00.- estará dividido en Trescientas Veinte (320) acciones de \$ 1 cada una. **PUNTO DOS.** Con relación al Segundo Punto del Orden del Día; toma la palabra el Presidente de la Compañía, y expresa que es necesario aumentar el capital suscrito de la Compañía *INMOBILIARIA AGUAS DEL RIO S. A. (AGUARIO)* de Trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América a la suma de Dos mil dólares de los Estados Unidos de América, para cumplir con nuevas disposiciones legales y para el desarrollo y crecimiento de la Compañía, que va a permitir un mejor desenvolvimiento de la misma. Así mismo, manifiesta, que es necesario constituir el capital autorizado y sugiere establecerlo en CUATRO MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias, capital cuyo aumento será resuelto por la misma Junta y sometido a la aprobación de la Superintendencia de Compañías, igualmente, manifiesta que es necesario una Reforma Parcial de los Estatutos que vaya acorde con el Aumento, y con esta finalidad, ha elaborado un Proyecto de Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales, que pone a consideración de los accionistas. Se entra a deliberar sobre el proyecto presentado, dando como resultado que la Junta, por

7/20

I

unanimidad resuelve: **UNO.-** Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía de Ocho millones de sures convertidos en Trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América a Dos mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de Mil seiscientas ochenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **DOS.-** Aprobar la Constitución del Capital Autorizado de la Compañía y fijarlo en Cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América. **TRES.-** Dejar expresa constancia que todos los accionistas han suscrito la totalidad de las nuevas acciones correspondientes al Aumento de Capital en proporción a sus actuales acciones en el Capital Suscrito de la Compañía. **CUATRO.-** Aprobar la siguiente lista de suscriptores: a) El Ing. Alejandro Muñoz Orús, suscribe Quinientas cuatro (504) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; b) El Ing. Daniel Morla Ginatta, suscribe Quinientas cuatro (504) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, c) El Sr. Alejandro Muñoz Usocovich, suscribe Seiscientas setenta y dos (672) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CINCO.-** El Ing. Alejandro Muñoz Orús, paga por las Quinientas cuatro nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una la cantidad de Ciento veinte y seis dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al veinte y cinco por ciento en numerario, y el saldo, esto es, la cantidad de Trescientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al setenta y cinco por ciento restante, a dos años plazo. El Ing. Daniel Morla Ginatta, paga por las Quinientas cuatro nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una la cantidad de Ciento veinte y seis dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al veinte y cinco por ciento en numerario, y el saldo, esto es, la cantidad de Trescientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al setenta y cinco por ciento restante, a dos años plazo y, el Sr. Alejandro Muñoz Usocovich, paga por las Seiscientas setenta y dos nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, la cantidad de Ciento sesenta y ocho dólares de los

RA

RA

I

Estados Unidos de América, que corresponde al veinte y cinco por ciento en numerario, y el saldo, esto es, la cantidad de Quinientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al setenta y cinco por ciento restante, a dos años plazo. Todos los plazos son contados a partir de la fecha de inscripción de la presente Escritura Pública en el Registro Mercantil. **SEIS.-** Que en razón de lo acordado en las resoluciones arriba citadas a cada uno de los accionistas de la sociedad, se le canjearán las acciones que actualmente poseen en propiedad -previa la anulación de estas últimas- por las acciones a emitirse en reemplazo de las anteriores. **SIETE.-** Autorizar al representante legal de la Compañía para que anule y archive bajo su custodia el actual libro de acciones y accionistas de la empresa y, emita en reemplazo del mismo, un nuevo libro de acciones y accionistas en el cual se exprese en dólares de los Estados Unidos de América los registros correspondientes. De igual forma se autoriza al representante legal de la Compañía para que anule y archive bajo su custodia todos y cada uno de los títulos de acciones emitidos por la Compañía y, para que proceda a emitir y/o canjear los títulos de acciones anuladas por los nuevos títulos de acciones ha emitirse conforme el detalle establecido en la resolución precedente. **OCHO.-** Reformar Parcialmente los Estatutos Sociales de la Compañía INMOBILIARIA AGUAS DEL RIO S. A. (AGUARIO) sustituyendo el ARTICULO CUARTO de los actuales Estatutos Sociales, por el siguiente: "ARTICULO CUARTO".- CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Suscrito de la Compañía es de Dos mil dólares de los Estados Unidos de América dividido en Dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1,00) cada una, numeradas del cero cero uno al dos mil. La Junta General de Accionistas puede en cualquier momento autorizar el aumento del Capital suscrito de la Compañía, cumpliéndose las formalidades legales para el efecto. CAPITAL AUTORIZADO.- El Capital Autorizado de la Compañía se fija en la cantidad de Cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias capital cuyo aumento será resuelto por la misma Junta y sometido a la aprobación de la Superintendencia de Compañías. **NUEVE.-** Autorizar al Ing. Alejandro Muñoz Orús Gerente de la Compañía,

RM

para que en su calidad de tal, proceda a celebrar la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía, y para que intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización. Así mismo, se autoriza al Dr. Luis A. Barquerizo Vernaza, para que pueda realizar los trámites que sean necesarios.

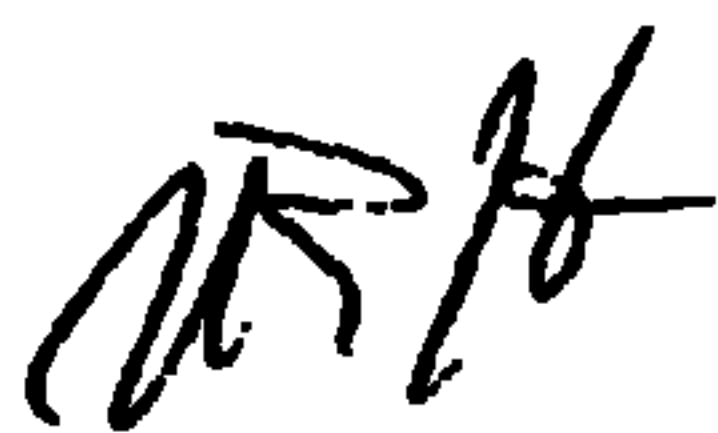
No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que el Presidente levanta la sesión a las doce del día de la misma fecha firmando para constancia todos los accionistas presentes.

f) Sr. Alejandro Muñoz Uscoovich, Presidente; f) Ing. Alejandro Muñoz Orus, Gerente -Secretario; f) Ing. Daniel Morla Ginatta, Accionista.

CERTIFICO: Que la presente Acta de Junta General Universal y Extraordinaria es fiel copia del original que reposa en el archivo correspondiente.



ING. ALEJANDRO MUÑOZ ORUS
Gerente -Secretario



I.

Guayaquil, 22 de julio de 1999

Señor Ingeniero
Alejandro Muñoz Orús
Ciudad



DOY FE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mí.

Guayaquil, **26 ENE 2001**

Natasha Roura Game
Ab. NATASHA ROURA GAME
NOTARIA INTERINA

De mis consideraciones:

Cúmplame comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA AGUAS DEL RIO S.A. (AGUARIO)** en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **GERENTE** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los estatutos sociales de la misma.

En el ejercicio de sus funciones ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

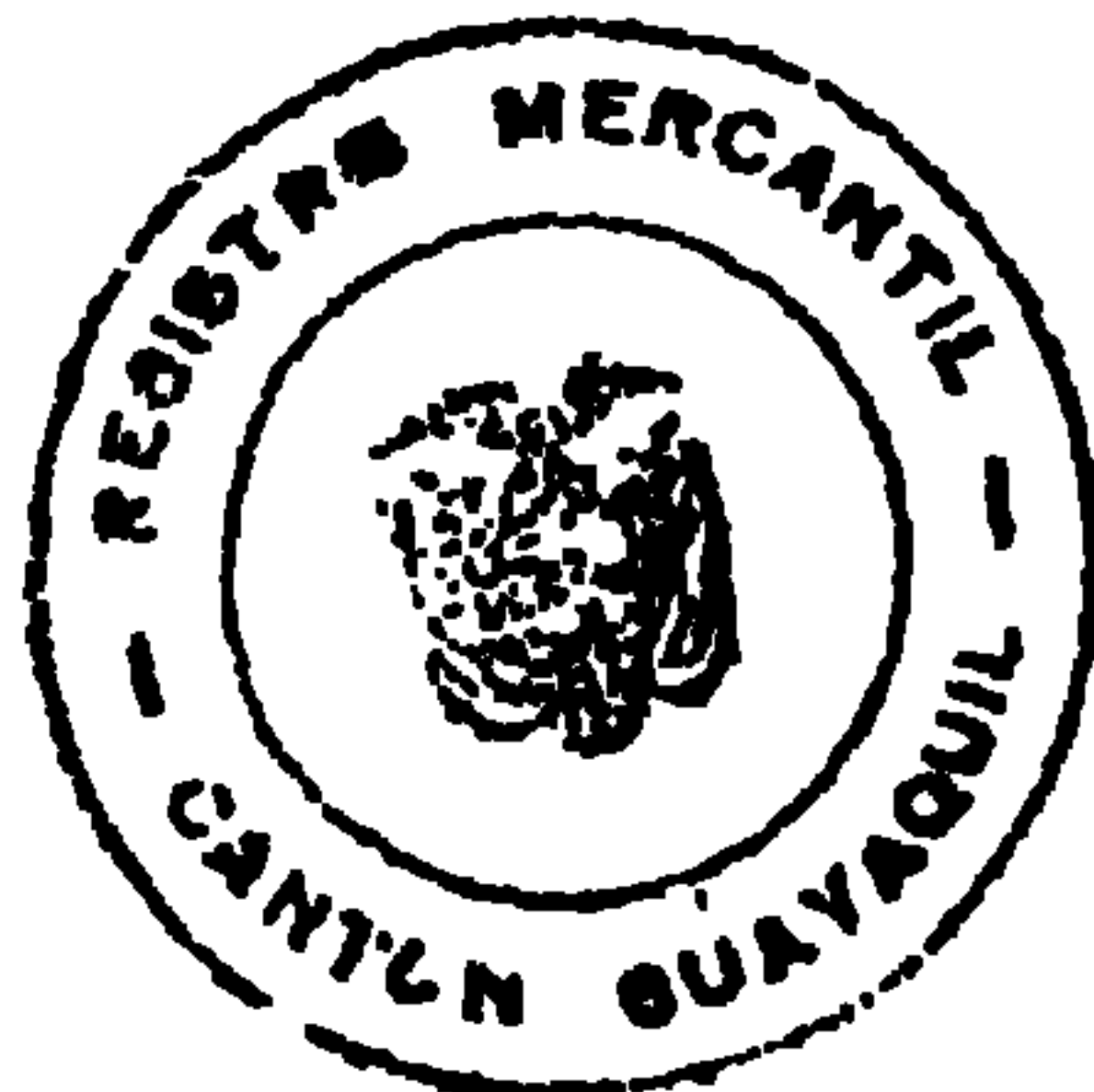
Los Estatutos Sociales de la compañía constan en el Escritura Pública otorgada ante la Notaria Octava del Cantón Guayaquil, Ab. Leonor Game Peña, el día 4 de Febrero de 1993, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 15 de Febrero de 1993.

Muy atentamente,

Alejandro Muñoz U.
Alejandro Muñoz U.
PRESIDENTE

Declaro que acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 22 de Julio de 1999

Alejandro Muñoz Orús
Ing. Alejandro Muñoz Orús
Ecuatoriano - C.I.#0908613243



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 50-6-11 Registro Mercantil No.
15.252 Repertorio No. 21.030
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos a
Guayaquil, Septiembre 13 de 1.999

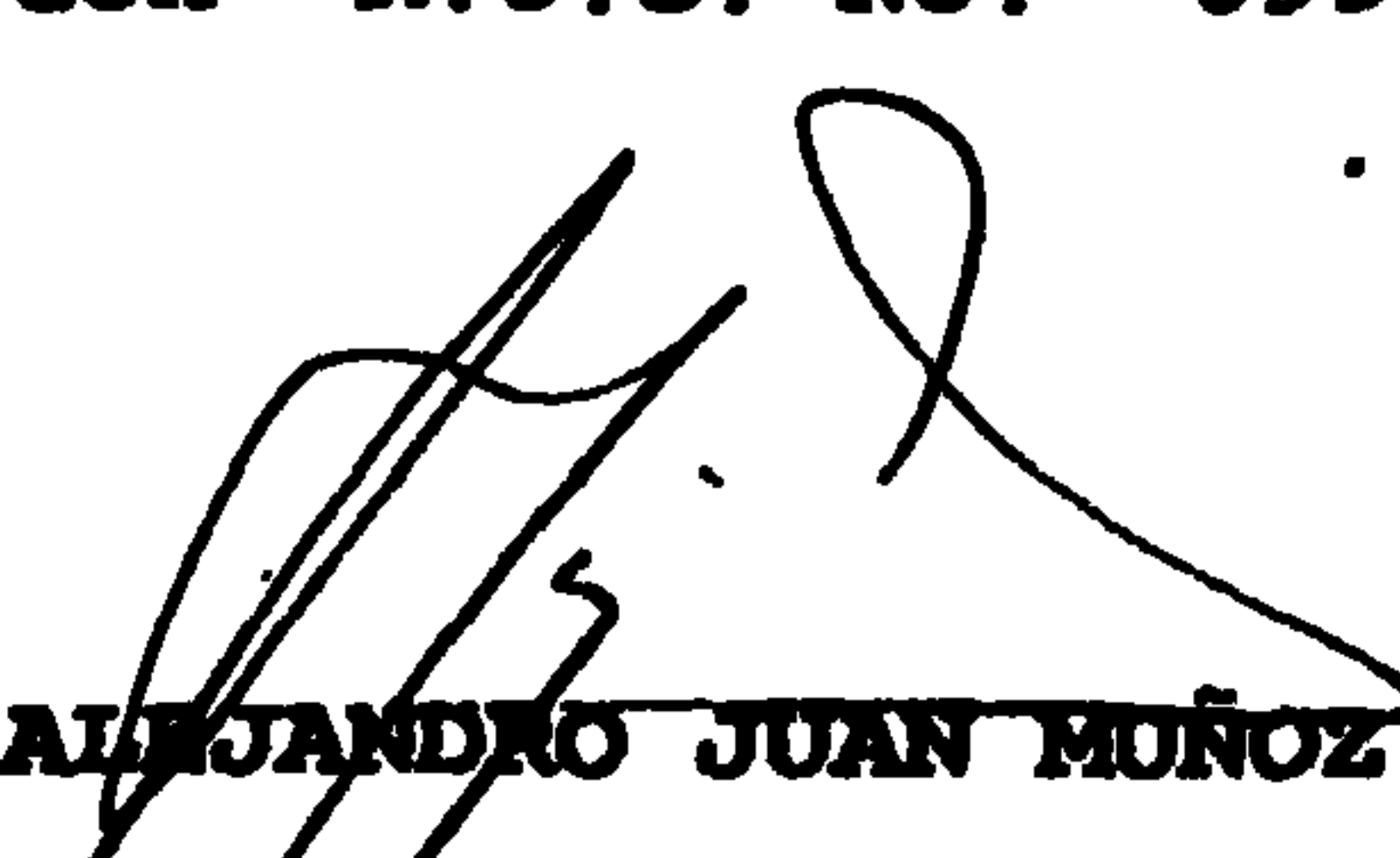
Carlos Ponce Alvarado
LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
ABOGADA

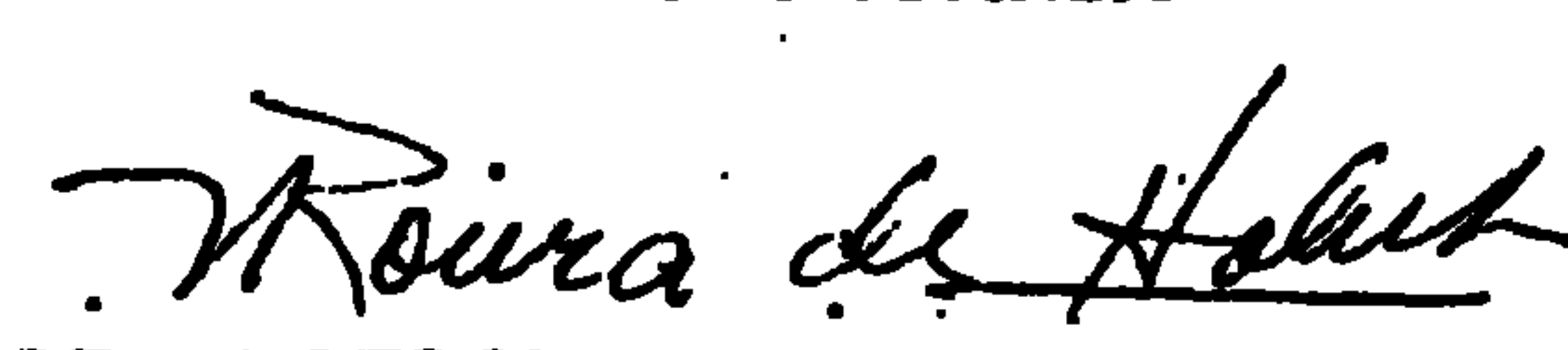
NOTARIA
NATACHA ROURA GAME

CORRESPONDE A LA ESCRITURA NUMERO: 067/2001 DE
CONVERSIÓN DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA AGUAS DEL RIO S.A. (AGUARIO).-
Por Compañía INMOBILIARIA AGUAS DEL RIO S.A. (AGUARIO),
con R.U.C. No. 0991256784001


ALEJANDRO JUAN MUÑOZ ORUS
GERENTE

C.C. No. 090861324-3 C.V. No. 0045-074

LA NOTARIA


AB. NATACHA ROURA GAME DE HOHEB

NOTARIA INTERINA TRIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada
y firmada por mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA**
COPIA que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, el
veintiséis de enero del dos mil uno.- **DOY FE.- LA**
NOTARIA.-----


AB. NATACHA ROURA GAME DE HOHEB
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Tomé nota de la Resolución número 01-G-IJ-0001426,
del dieciséis de febrero del dos mil uno de la

I

Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de
Conversión del capital de sucres a dólares de los
Estados Unidos de América, aumento de capital y
reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA
AGUAS DEL RIO S.A. (AGUARIO).- Guayaquil diecinueve
de febrero del dos mil uno.- La Notaria.-----

Natasha Roure de Haler
AB. NATACHA ROURA GAME DE HOHES
NOTARIA PRIMERIA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DUY FE QUE DI CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA
RESOLUCION NRO1-G-13-0001426 DE FECHA DIECISEIS DE FE-
BRERO DEL DOS MIL UNO AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CUATRO
DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, SEGUN
CONSTA DE LA PRESENTE ESCRITURA.- GUAYAQUIL, FEBRERO
VEINTIDOS DEL DOS MIL UNO.- LA NOTARIA.



Norma Moran de Rendon
AB. NORMA MORAN DE RENDON
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL



01-0018

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-6-13-0001426, dictada el 16 de Febrero del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversioni del Capital - Capital Autorizado - Aumento del Capital suscrito - Reforma del Estatuto - de la Compañía Inmobiliaria Aguas del Río de Obispo de fojas 22505 a 22519, número 5039 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6498 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Marzo 9 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respectivo(s).- Guayaquil, Marzo 9 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

STRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor acordado por el J. J. J. J. J.
\$: 14/16

